

Seguro Cuadro Bicicletas Temporal

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

Producto: Póliza Cuadro de Bicicletas temporal ingood

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes. Reale no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados en este sitio web.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que cubre los daños accidentales del cuadro de la bicicleta.

 ¿Qué se Asegura?	 ¿Qué no está Asegurado?
<p>Coberturas Incluidas</p> <p>✓ Daños accidentales: Están cubiertos los daños materiales que sufra el cuadro bicicleta a consecuencia de cualquier causa accidental grave, que afecte de manera funcional al cuadro de la bicicleta.</p>	<p>En el caso de Daños Accidentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> × No seguir las instrucciones del fabricante. × Daño deliberado. × Servicios rutinarios, mantenimiento, inspección o limpieza. × Uso incorrecto, desgaste o deterioro gradual. × Los accesorios que no son parte integrante de la instalación original. × Los gastos derivados de siniestros no cubiertos por esta garantía.

¿Existen Restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en la cobertura:

- **Daños accidentales:** En caso de siniestro, se indemnizará al Beneficiario con el valor del cuadro de la bicicleta, con un máximo será el valor asegurado especificado en las condiciones particulares. En ningún caso se realizará un reembolso o cualquier tipo de compensación económica al asegurado.

¿Dónde estoy cubierto?


La cobertura de la póliza solamente ampara hechos ocurridos en España. Sólo será aplicable a hecho ocurridos en el extranjero cuando el evento ciclista incluya en el recorrido el paso por otros países.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se efectuará en el momento de la contratación por medio de un pago único.

 **¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?**

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato.

 **¿Cómo puedo rescindir el contrato?**

En el caso de contratación a distancia, el Tomador, cuando sea consumidor, esto es, persona física que actúe con un propósito ajeno a una actividad comercial o profesional propia, dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya ocurrido el siniestro.